



Expte núm. IE-41-001-008; IE-52-001-002; GE-15-001-050-001; GE-15-001-050-002; GE-15-001-050-003; IE-28-001-116; IE-50-001-005-000
SGTYE/AGYEBP/ MJL

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS REGULADORAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE DOS O TRES SUBASTAS PÚBLICAS SUCESIVAS (PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA O TERCERA Y CUARTA) CON PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SOBRE CERRADO DE 7 PROPIEDADES SITAS EN DE SEVILLA; MELILLA; A CORUÑA; MADRID Y ZARAGOZA

I.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego establecer las bases que han de regir en la enajenación como cuerpo cierto de las propiedades del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), definidas en los distintos **Pliegos de Condiciones Técnicas** que se unen como **anexo I**, que se llevarán a cabo mediante subastas públicas (primera, segunda y tercera o tercera y cuarta) para las propiedades incluidas en el Anexo "A" de este Pliego, con proposición económica en sobre cerrado con pujas al alza, en virtud de lo establecido en el Título III, Capítulo II y la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 924/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED).

En el artículo 138.2 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se establece que, "El tipo de subasta o el precio de adjudicación directa se fijarán por el órgano competente para la enajenación de acuerdo con la tasación aprobada."

Por Resolución del Director Gerente del INVIED, de fecha 10 de febrero de 2016, se acuerda proceder al inicio de los correspondientes expedientes de enajenación, acordándose también, para las seis propiedades que van a primera subasta la aprobación de la tasación realizada, por los Servicios Técnicos del Organismo, y cuyos importes figuran en el anexo "A" del presente pliego.

Asimismo, en el citado acto del Director Gerente del INVIED, de fecha 10 de febrero de 2016, se acuerda fijar el precio de venta y licitación para la enajenación de las propiedades objeto de este pliego, por el procedimiento de subasta con proposición económica en sobre cerrado al alza, mediante subastas públicas sucesivas (en primera, segunda y tercera o tercera y cuarta), en los precios tipos de licitación para cada propiedad, que se reflejan en el Anexo "A", y el precio para las sucesivas subastas, si las hubiera, es el resultado de aplicar una reducción de una cuantía del diez o del cinco por ciento (10% o 5%), al precio de licitación de la subasta anterior.

II.- LICITADORES

PRIMERA.- Podrán tomar parte en la subasta las personas naturales y jurídicas españolas y extranjeras, éstas últimas, con las limitaciones establecidas en la cláusula CUARTA, 1) y 9), que con plena capacidad jurídica y de obrar, la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos, y en particular para el contrato de compraventa.

Los licitadores que concurran a la subasta no deberán incurrir en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable, tal como se preceptúa en el artículo 108.b) del Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (RD 1373/2009, de 28 de Agosto). No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso,



hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

SEGUNDA.- Quienes concurren al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad referidos anteriormente.

Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable.

En cualquier caso será motivo de exclusión la falsedad de datos declarados. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario, se acordara, además, la nulidad de la adjudicación, la cual llevará consigo la pérdida de la fianza a favor del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED). Quienes concurren como licitadores autorizan expresamente la cesión de datos al INVIED por las Administraciones Públicas correspondientes, a los efectos de verificación de identidad, seguimiento y control de circunstancias alegadas.

III.- DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA FIANZA.

TERCERA.- La documentación para tomar parte en la licitación, se presentará en dos sobres, tamaño DIN-A4, denominados **“Sobre A- Proposición Económica”**, y **“Sobre B- Documentación General”**, separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, y en los que deberá constar nombre, domicilio o razón social, teléfono, así como el nombre de la propiedad por la que se licita.

En el **sobre A (Proposición Económica)**, se pegará al dorso el **Anexo “sobre A”** adjunto a este pliego en el que se indicarán los datos solicitados en el mismo, (datos del licitador, datos de notificación, nombre de la propiedad por la que se licita, etc, ...), pero no se hará referencia alguna al número de subasta a la que se concurre (primera, segunda, tercera o cuarta). **Dentro** del referido “sobre A” sólo constará el documento que figura como **“Modelo de Oferta” en el Anexo II** al presente pliego, y que corresponde a la solicitud para licitar y oferta económica por la propiedad, debiendo indicar en él, el número de subasta a la que se concurre (primera, segunda, tercera o cuarta). Se redactará sin enmienda ni raspadura, a menos que se hayan salvado con nueva firma.

En el **sobre B (Documentación General)**, se pegará al dorso el **Anexo “sobre B”** adjunto a este pliego en el que se indicarán los datos solicitados en el mismo, (datos del licitador, datos de notificación, nombre de la propiedad por la que se licita, etc,...), pero no se hará referencia alguna al número de subasta a la que se concurre (primera, segunda, tercera o cuarta). **Dentro** del referido “sobre B” sólo constarán los **documentos que se expresan en la condición cuarta del presente pliego.**

La Mesa de Licitación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyo efecto el Presidente ordenará la apertura de los “Sobres B” y el Secretario/a certificará la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones fácilmente subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas se harán públicas por la Mesa de Licitación, si fuera necesario, a través de anuncios en el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa donde se encuentra la propiedad y en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en Madrid, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Licitación.



CUARTA.- En el sobre B se incluirán los documentos que a continuación se expresan, bien entendido que no se admitirán las fotocopias más que en el caso de que aparezcan legitimadas notarialmente, o en el de haber sido cotejadas en una oficina de intervención militar, o en las **oficinas de Registros**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 13 del R.D. nº. 772/1999 de 7 de mayo, como asimismo determina el artº. 38.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, según la modificación introducida por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

- 1.- Documentos que acrediten la capacidad. Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identidad de Extranjero en vigor, acreditativo de la personalidad e identidad del ofertante bien comparezca como persona física o bien en representación de persona jurídica. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1553/2005 de 23 de diciembre, no se admitirán otros medios de identificación, así como los DNI caducados, deteriorados o falsos. La exigencia de tal documentación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, en tanto no se disponga de medios que permitan la comprobación o verificación de la identidad del ofertante en el desarrollo de actos formales o públicos, en los que la documentación acreditativa de dicho extremo, remitida en sobres cerrados, deba ser comprobada o cotejada en procedimientos de apertura de dichos sobres.

Si el licitador es persona jurídica se aportará la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador es una sociedad cooperativa, se aportará la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Oficial de Cooperativas, y copia del acta de la asamblea, o certificación de la misma en la que recayó el acuerdo de concurrir a la licitación.

- 2.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan, o firmen proposiciones en nombre de otro, presentaran poder bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- 3.- Unión Temporal de Empresarios (UTE). Cuando dos o más empresas acudan a la licitación, constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad, debiendo indicar, mediante documento, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que ha de ostentar la plena representación de todos ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatario.
- 4.- Empresarios no españoles. Los licitadores de Estados miembros de la Comunidad europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar mediante inscripción en un Registro profesional o comercial, cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. La capacidad de obrar de las restante empresas extranjeras se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en el lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo. Los empresarios extranjeros



presentarán declaración de someterse a los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Igualmente presentarán los documentos traducidos de forma oficial al castellano.

- 5.- Entidades o corporaciones oficiales. Copia del acta de la sesión, o certificación de la misma, en que recayó el acuerdo de concurrir a la licitación, cuando liciten entidades o corporaciones oficiales.
- 6.- La garantía (cheque o depósito). Los licitadores deberán presentar cheque, o resguardo original acreditativo de la fianza (depósito) constituida a disposición del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, caso de que ésta no se consigne ante la Mesa de subasta, y conforme a las indicaciones señaladas en la cláusula quinta..
- 7.- Declaración jurada de no estar comprendido el licitador en ninguno de los apartados de la condición primera de este pliego. Dicha declaración será certificada cuando se trate de personas jurídicas, por quien tenga con capacidad legal de certificar.
- 8.- Podrán concurrir a la subasta personas físicas y/o jurídicas unidas bajo una misma licitación.

En todo caso será necesario presentar ante la Mesa poder notarial en el que se nombre un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la subasta se deriven. De manera expresa se hará constar en dicho documento público que cada uno de los participantes representados se responsabiliza solidariamente frente a la Administración, así como deberá determinarse la cuota de participación sobre el inmueble que a cada uno le corresponda, caso de resultar adjudicatarios.

Si resultaran adjudicatarios, la adjudicación se efectuará a favor de los componentes de la oferta, en la participación expresada en la escritura de apoderamiento.

- 9.- Los extranjeros podrán concurrir a la subasta con las limitaciones establecidas en el capítulo III del título II del Decreto 689/1978 de 10 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional y demás disposiciones vigentes, referidas, exclusivamente, a aquellos extranjeros personas físicas que no sean nacionales de países de la Unión Europea y en el caso de las personas jurídicas, a aquellas que no se encuentren amparadas en la legislación de los países de la Unión Europea, en el marco del artículo 2 del Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas (hoy, Unión Europea), de fecha 12 de junio de 1985.

QUINTA.- El precio base de licitación es el que figura en el **Anexo A**, para cada una de las propiedades, así como para el caso de ser procedente la realización de una segunda subasta, sucesiva a la anterior, de acuerdo con lo especificado en el presente Pliego.

Para todos los casos, **impuestos no incluidos**, mejorado al alza; en todo caso, el precio ofertado habrá de ser igual o superior al correspondiente precio base de licitación.

La garantía/ fianza, en la cuantía del **5%** de la cantidad que sirve de tipo para cada una de las subastas, se constituirá por un importe determinado en el **Anexo A**.



Para todos los casos, el resguardo de la garantía o el original de cheque, incluido **en el sobre B**, pudiendo consignarse ante la Mesa el día programado para la subasta, o acreditando que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, sin que la constitución de la citada garantía/fianza otorgue derecho alguno a la venta.

Se admitirá como garantía, el cheque bancario con la firma de la entidad, a favor del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa. Igualmente se admitirá el cheque, a favor del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, conformado por la entidad bancaria por un plazo no inferior a 60 días a partir del día de celebración de la subasta.

Caso de que la garantía se constituya ante la Caja General de Depósitos, ésta podrá consignarse en efectivo, aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España (se adjunta **anexo III** con modelo de aval); debiendo constar en el resguardo de constitución los datos identificativos de la persona o entidad que constituya la garantía, a favor del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, constando así mismo la obligación garantizada y cuantía por la que se garantiza así como el precepto legal que impone la constitución de esta garantía que es el Art. 36 apartado 3 del RD 924/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

En el caso de constituirse ante la Mesa de licitación, sólo se admitirán el cheque bancario con la firma de la entidad, a favor del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, e igualmente se admitirá el cheque, a favor del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, conformado por la entidad bancaria por un plazo no inferior a 60 días a partir del día de celebración de la subasta.

De concurrir personas licitadores agrupados, la garantía expresará necesariamente que cubre solidariamente las responsabilidades de la agrupación y de cada una de las empresas.

IV.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

SEXTA.- Los sobres, **el A con la proposición económica**, bien sea para la primera subasta, o en su caso, para la segunda, tercera o cuarta, y **el B con la documentación** a la que se refiere la cláusula cuarta, habrán de presentarse cerrados y firmados por el licitador, en el Registro General del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, y dentro del plazo establecido que se iniciará, desde el día siguiente a la publicación de la subasta en el Boletín Oficial del Estado, y finalizará **a las 13,00 horas del día 13 de abril de 2016**, sin que se permita ninguna proposición con posterioridad a dicho plazo.

Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado dentro del plazo antes indicado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro General de Entrada del INVIED, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85, donde deberá hacer constar el nombre del licitador y la propiedad a la que licita, aportando, así mismo, copia del resguardo del certificado de envío de correos.

La **apertura de sobres con las proposiciones económicas** por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Área de Gestión Patrimonial del Área territorial de Madrid (antigua Área de Atención al



Ciudadano) del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), calle Arcipreste de Hita, número 5 de Madrid, el **día 27 de abril de 2016**, a partir de las diez horas.

En las licitaciones, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación a otros si lo ha hecho individualmente, o figure en más de una agrupación de licitadores. La infracción de estas normas, dará lugar a la no admisión de las propuestas por él suscritas.

Igualmente, el licitador tampoco podrá presentar una proposición a la segunda o tercera subasta, si se concurriese a la primera, y viceversa.

Asimismo, el licitador tampoco podrá presentar una proposición a la tercera subasta, si se concurriese a la cuarta, y viceversa

Será asimismo inadmitida la propuesta presentada individualmente por quien figure como administrador o miembro del Consejo de Administración, en el caso de Sociedades Anónimas, o como socio o administrador de una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", si estas han concurrido a la subasta.

SÉPTIMA.- Una vez cumplido el plazo de admisión de ofertas, en los diez días hábiles siguientes, la Mesa nombrada al efecto se reunirá para proceder a la enumeración y recuento de las solicitudes presentadas, según certificación expedida por la oficina del Registro de entrada del INVIED, examinar y calificar la documentación contenida en el sobre "B", y una vez bastantada la misma, la Mesa seleccionará y relacionará las personas físicas o jurídicas que sean admitidas a tomar parte en la licitación, así como las que resulten excluidas.

V.- DEL ACTO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.

OCTAVA.- Se celebrará la primera, segunda y tercera subasta o en su caso tercera y cuarta (para cada propiedad según Anexo "A") en la fecha, hora y lugar indicado para dicho acto en la cláusula sexta de este pliego. El acto de apertura de ofertas económicas de la subasta será público.

Constituida la Mesa en la forma establecida por la legislación vigente, el presidente declarará abierta, para cada propiedad, la primera subasta para la enajenación de seis propiedades sitas en, Sevilla, Melilla, A Coruña y Madrid, y para el local sito en Zaragoza declarará abierta la tercera subasta, y se anunciarán por la Mesa los concurrentes admitidos a la licitación. A continuación se abrirán los sobres que contienen la proposición económica (Sobres A), leyéndose en voz alta por el secretario de la Mesa las ofertas económicas presentadas.

En el caso de no haberse recibido ofertas para la primera subasta, ésta se declarará desierta, procediéndose a lo indicado en la cláusula undécima, es decir, levantándose acta que será firmada por los componentes de la Mesa, de manera que el presidente declarará a continuación abierta la segunda subasta.

Para la propiedad que se licita en tercera y cuarta subasta, se procederá análogamente a lo descrito en el párrafo anterior.

Para cualquiera de los casos, (primera, segunda y tercera o tercera y cuarta subasta), si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuviesen los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza, y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que



primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

NOVENA.- Finalizada la apertura de todos los sobres el Presidente de la Mesa declarará adjudicatario provisional al ofertante cuya proposición económica sea la más alta. Esta propuesta será elevada al Director Gerente mediante acta de la Mesa, suscrita por los integrantes de la misma, con sucinta expresión, si hubiera lugar, de los acaecimientos y eventuales protestas y reclamaciones que hayan ocurrido en la subasta.

En el caso de declararse un adjudicatario provisional como consecuencia de la celebración de la primera subasta, no tendrá lugar la celebración de la segunda y tercera subastas.

Igualmente, para la propiedad que se licita en tercera y cuarta subasta, en el caso de declararse un adjudicatario provisional como consecuencia de la celebración de la tercera subasta, no tendrá lugar la celebración de la cuarta.

En todos los casos se procederá a la devolución de la documentación de la subasta no celebrada según la cláusula décimo tercera de este Pliego.

La propuesta se elevará al Director Gerente para su aprobación, y una vez adoptada la resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario para la perfección del contrato. Lo dispuesto anteriormente será de aplicación salvo que por el Director Gerente del INVIED se acuerde declarar la improcedencia de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 138.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

VI.- DE LAS PROTESTAS Y DEL ACTA DE LA SUBASTA.

DÉCIMA.- Si alguna solicitud o documentación fuera rechazada por no ajustarse a los pliegos de condiciones y se formulase protesta por el autor de la misma, se reservará la Mesa de la subasta la documentación presentada, especialmente la fianza constituida, para que, a su vista, pueda el Director Gerente competente acordar lo que proceda.

En los casos de protesta por algún licitador contra adjudicación efectuada a otro oferente, ésta habrá de formularse en público y seguidamente de declararse adjudicatario provisional al licitador que haya hecho la propuesta económica más elevada, la Mesa igualmente, se reservará todos los documentos del licitador o licitadores que hayan protestado, hasta que por la Autoridad competente, se resuelva lo que sea procedente.

UNDÉCIMA.- Aceptadas si hubiera lugar las protestas que se hayan formulado, se extenderá el acta de la licitación por el Secretario, en la que se hará constar, necesariamente, el lugar, día y hora en que se celebra el acto, la composición de la Mesa, el número total de las documentaciones presentadas con nombre de los licitadores, expresión de las admitidas, relación de las desechadas, oferta sobre la que recayó la designación del mejor rematante de conformidad, consignando las protestas o reclamaciones formuladas durante el acto de la licitación y el nombre de quienes las hayan promovido. Se unirán asimismo al acta todas las proposiciones económicas que se hubieran realizado.

Este acta, que se extenderá antes de levantar la sesión, será leída en alta voz, si fuese solicitado, y en todo caso después de adicionarse con las protestas o reclamaciones que exclusivamente sobre su contenido o redacción hiciesen los interesados, será firmada por las personas que constituyen la Mesa, así



como por los licitadores reclamantes y el adjudicatario provisional. Con posterioridad será dictada resolución expresa relativa a la protesta, con devolución de la fianza retenida, caso de no ser estimada.

Si la subasta hubiese quedado desierta por falta de licitadores, se levantará acta que será firmada por los componentes de la Mesa.

DUODÉCIMA.- La garantía/fianza se perderá, quedando su importe a beneficio del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, cuando no pueda formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario. En este caso, la enajenación podrá realizarse a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa o proceder a la enajenación directa del bien, ambas posibilidades siempre dentro del orden de subasta correspondiente, primera o segunda.

DECIMOTERCERA.- La documentación del ofertante seleccionado quedará unida al expediente. La documentación y resguardo de la fianza de los licitadores, a excepción de la que corresponda al designado adjudicatario provisional y a la de aquellos que hayan promovido protestas, se devolverá a los interesados una vez terminado el acto, si están presentes en el mismo, quienes firmarán el retiré de la misma al pie del escrito solicitando tomar parte en la subasta. Estos escritos y todos aquellos en que se consignaron las posturas promovidas, se unirán al expediente de la subasta. En caso de no asistir al acto, cualquiera de los licitadores, se les devolverá en el plazo máximo de tres días, contados a partir de la fecha en que se haya celebrado la subasta.

En el caso de haberse declarado un adjudicatario provisional como resultado de la celebración de primera subasta, se devolverá la documentación a los licitadores de la segunda y tercera, que no habrán de tener lugar por haberse celebrado la anterior, incluyendo el correspondiente "sobre A: Proposición Económica", el cual, no será abierto.

Análogamente, para las propiedades que se licitan en tercera y cuarta subasta, en el caso de haberse declarado un adjudicatario provisional como resultado de la celebración de tercera subasta, se devolverá la documentación a los licitadores de la cuarta, que no habrá de tener lugar por haberse celebrado la anterior, incluyendo el correspondiente "sobre A: Proposición Económica", el cual, no será abierto

VII.- SUBASTA DESIERTA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.

DECIMOCUARTA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.d) de la LPAP, podrá solicitarse la adjudicación directa de los inmuebles cuya subasta haya resultado desierta o resultase fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por el adjudicatario. El plazo para solicitar la adquisición se extenderá desde la finalización del acto público de la subasta desierta hasta el día anterior a que se anuncie en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nuevas subastas, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

Las condiciones de la venta por adjudicación directa no podrán ser inferiores a las de la subasta desierta (debiendo ser, en todo caso, al menos, iguales o superiores al importe de la última subasta declarada desierta). El precio de adjudicación directa se fijará por el Órgano competente para la enajenación teniendo en cuenta el importe de la tasación y el de la última subasta desierta. La presentación de una oferta económica supone la aceptación de las condiciones del presente pliego.



VIII.- DE LA ADJUDICACIÓN, DEL PAGO, FORMALIZACIÓN OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA Y OBLIGACIONES.

DECIMOQUINTA.- La adjudicación, se realizará en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de celebración de la subasta, notificándose al adjudicatario.

En esta notificación se le advertirá que en el término de UN MES a partir de la misma, deberá realizar el pago del precio total de la adjudicación ingresándolo a favor del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, corriendo de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios respectivos a la subasta y de la publicación de la adjudicación de la misma, así como los tributos que correspondan; en el supuesto de haber resultado adjudicatario una agrupación temporal de empresarios sin el otorgamiento de la Escritura pública de formalización de dicha agrupación, ésta deberá realizarse dentro del término señalado para el pago del precio total de la adjudicación.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga de su derecho con pérdida de la garantía/fianza constituida y sin perjuicio del resarcimiento al Instituto del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de los posibles quebrantos que le produjese la inefectividad de la adjudicación. En el presente supuesto, la enajenación podrá realizarse a favor del licitador que hubiera presentado la siguiente oferta más ventajosa, proceder a la enajenación directa, o bien ser convocada, en su caso, nueva subasta que conservará el mismo rango y precio tipo que ésta.

DECIMOSEXTA.- La garantía constituida en efectivo (depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de la Delegaciones de Economía y Hacienda) o en cheque conformado o bancario por el adjudicatario se aplicará al pago del precio de venta. La garantía/fianza que no se aplique al precio de venta no será devuelta, hasta que el adjudicatario acredite el cumplimiento de las obligaciones que en el presente Pliego de Condiciones se señalan.

DECIMOSEPTIMA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 113.2 de la LPAP, las enajenaciones de los inmuebles rústicos cuyo precio de venta sea inferior a 150.000 euros se formalizarán en documento administrativo, siendo dicho título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad. El adjudicatario, una vez firmado dicho documento administrativo, deberá de inscribirlo en el Registro de la Propiedad así como solicitar el cambio de titular ante el Catastro.

En el caso de que no se trate de inmuebles rústicos o bien siéndolos el precio de venta haya superado el límite establecido en el párrafo anterior, las enajenaciones de los bienes inmuebles o derechos sobre los mismos se formalizarán en escritura pública.

El adjudicatario contrae la obligación de otorgar la escritura pública correspondiente dentro del plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se le notifique la adjudicación definitiva y entregará al Instituto del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, las copias necesarias de la misma.

El otorgamiento de la escritura equivale a la entrega del inmueble objeto del contrato.

DECIMOCTAVA.- La venta se hace por un precio alzado o de cuerpo cierto y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución en el precio, aunque la superficie resultase mayor o menor que la consignada.



El adjudicatario conoce el estado de cargas, afecciones tributarias, condiciones urbanísticas, incidencias y observaciones reflejadas en el pliego de condiciones técnicas, que expresamente admiten y han sido tenidas en cuenta en todos sus efectos al concurrir a la licitación, renunciando por el mero hecho de la presentación a la misma, al ejercicio de cualquier acción contra el INVIED, que de aquellas se deriven.

DECIMONOVENA.- El adjudicatario quedará obligado a presentar la escritura que se otorgue en las oficinas liquidadoras de los impuestos que graven la transmisión, siendo de su cuenta, en su caso, el abono de dichos impuestos y demás gastos que puedan originarse que hará efectivos oportunamente.

Serán también de cuenta del mismo los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura y sus copias (se entregarán dos copias simples al INVIED), impuestos que procedan, gastos de inscripción, honorarios y cualquier otra clase de gastos, impuestos o arbitrios que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma, así como los gastos originados por la publicación de los anuncios respectivos, tal como determina la condición décimo cuarta del presente pliego.

Se hace declaración expresa de que la transmisión se encuentra exenta del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por ser el INVIED un Organismo autónomo de los previstos en el artículo 105.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VIII.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA.- Todo lo que no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones legales, se regirá por la normativa legal por la que se rige el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, así como por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tal como determina su artículo 7º, apartado 3, por lo que respecta a la aplicación supletoria de las normas del derecho administrativo y del derecho privado en todas aquellas cuestiones no contempladas en el Pliego de cláusulas administrativas por la que se rige la subasta, y por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003.

Los datos solicitados son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Este pliego ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa con fecha 15 de febrero de 2016

Madrid, a 17 de febrero de 2016.

EL DIRECTOR GERENTE



-Jaime Denis Zambrana-

MINISTERIO
DE DEFENSA

INSTITUTO DE
VIVIENDA,
INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO
DE LA DEFENSA



MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO "A"

SUBASTA DE VARIAS PROPIEDADES EN SEVILLA, MELILLA, A CORUÑA, MADRID Y ZARAGOZA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y DE ENAJENACIÓN

Nº	NÚM. EXPEDIENTE	LOCALIDAD	DIRECCION	m ²	1ª SUBASTA		2ª SUBASTA		3ª SUBASTA		4ª SUBASTA	
					VALOR TASACIÓN €	FIANZA € DEL 5% SOBRE VALOR TASACIÓN	VALOR LICITACIÓN € (REDUCCIÓN HASTA 15% SOBRE EL VALOR DE 1ª SUBASTA)	FIANZA DEL 5% SOBRE VALOR 2ª SUBASTA	VALOR LICITACIÓN € (REDUCCIÓN HASTA 15% SOBRE EL VALOR DE 2ª SUBASTA)	FIANZA DEL 5% SOBRE VALOR 3ª SUBASTA	VALOR LICITACIÓN € (REDUCCIÓN HASTA 15% SOBRE EL VALOR DE 3ª SUBASTA)	FIANZA DEL 5% SOBRE VALOR 4ª SUBASTA
1	IE-41-001-008	SEVILLA	SOLAR EN ZONA RESTO ALFONSO DE ORLEANS F.R. 5942	3.088,73	63.557,00	3.177,85	57.201,30	2.860,07	51.481,17	2.574,06		
2	52-001-002	MELILLA	SOLAR EDIFICADO EN CALLE SAN MIGUEL 25 F.R. 116	suelo 343,68 const 775	423.259,50	21.162,98	380.933,55	19.046,68	342.840,20	17.142,01		
3	GE-15-001-050-001	A CORUÑA	PARCELA NÚMERO 1 ADJUDICADA EN EL PERI DE LA MAESTRANZA	2.133,00	10.338.983,00	516.949,15	9.305.084,70	465.254,24	8.374.576,23	418.728,81		
4	GE-15-001-050-002	A CORUÑA	PARCELA NÚMERO 2 ADJUDICADA EN EL PERI DE LA MAESTRANZA	1.353,00	5.784.448,00	289.222,40	5.206.003,20	260.300,16	4.685.402,88	234.270,14		
5	GE-15-001-050-003	A CORUÑA	PARCELA NÚMERO 3 ADJUDICADA EN EL PERI DE LA MAESTRANZA	1.804,78	8.719.096,00	435.954,80	7.847.186,40	392.359,32	7.062.467,76	353.123,39		
6	IE-28-001-116	MADRID	PARCELA EN ARROYO MEAQUES FR 79795	58.493,21	9.580.898,33	479.044,92	8.622.808,50	431.140,42	7.760.527,65	388.026,38		
					DESIERTAS EL 29/01/2015							
					Reducción 10 %							
					Reducción 10 %							
					Reducción 5%							
7	IE-50-001-005-000	ZARAGOZA	LOCAL AVENIDA CESAR AUGUSTO 17-19, BJ- 3	2680,97	3.707.942,37		3.337.148,13		3.170.290,73	158.514,54	3.011.776,19	150.588,81

Madrid a 17 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GERENTE



Jaime Denis Zambrana

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5408 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Anexo II

Oferta para participar en subasta

DATOS DEL LICITADOR

Nombre y apellidos / Razón social		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Domicilio (calle, nº y piso)			
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Poder Notarial	Domicilio (calle, nº y piso)		
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

El interesado **solicita participar en la SUBASTA** anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº , de fecha , hace presentación de la documentación acreditativa de su personalidad incluida en el sobre B y muestra su conformidad con los Pliegos de Condiciones referentes a la propiedad

-- Seleccionar propiedad --

ofreciendo como precio de la enajenación, en subasta, la cantidad de

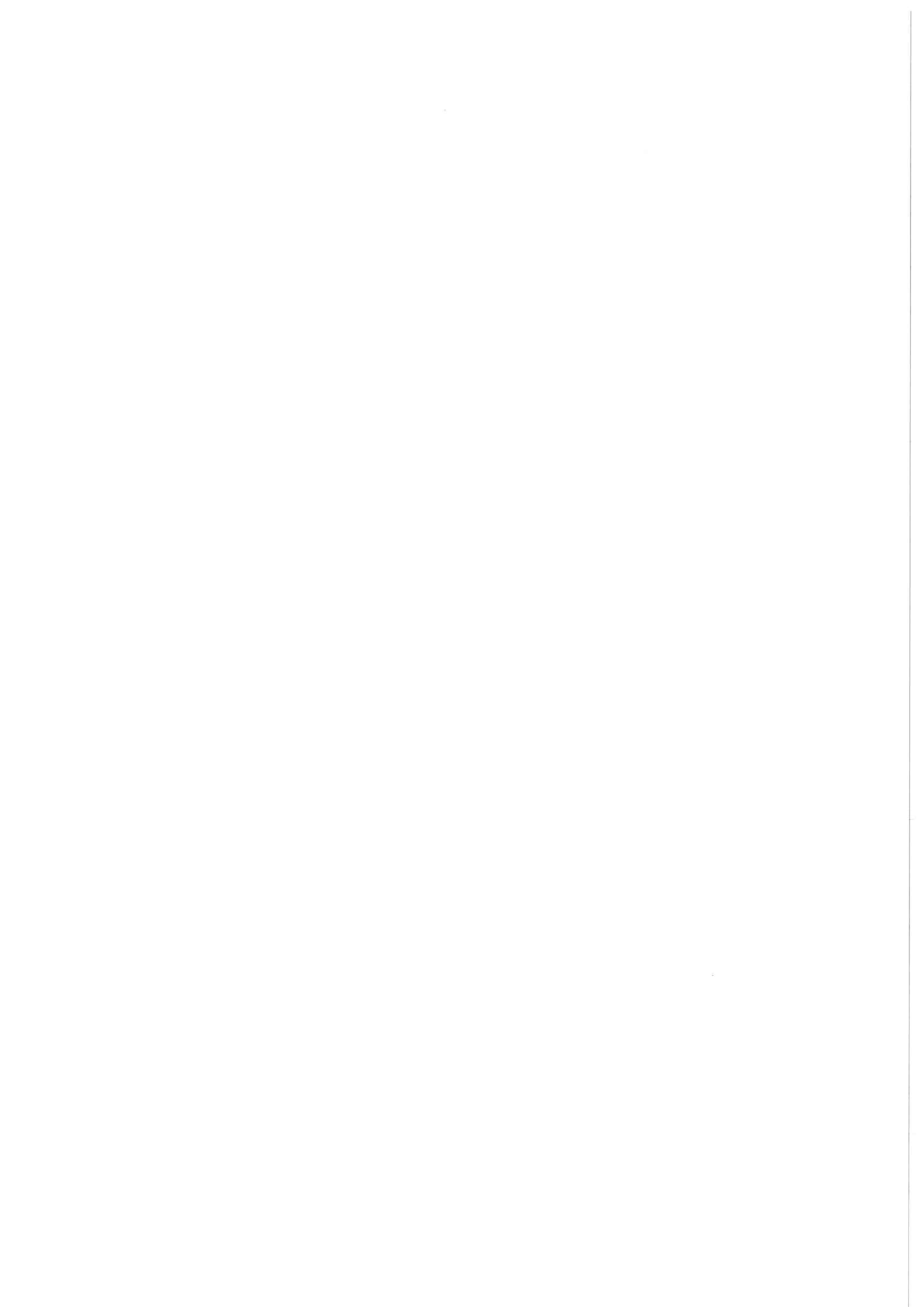
Importe en letra

Importe en número

En , a de de

Firma del licitador o representante

Fdo.:



Anexo III

Modelo de aval

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*)

C.I.F.

con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (*calle/plaza/avenida*)

C.P.

y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)

con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)

N.I.F. , en virtud de lo dispuesto en el artículo

para responder de la obligaciones siguientes: poder tomar parte en la licitación del inmueble, propiedad del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Invied), para el que se hace la oferta:

Dirección:

Municipio:

Licitación:

Ante: Sr. Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Invied) por importe de (*en letra*): euros, correspondiente al 5 % del tipo de licitación. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos

El presente aval estará en vigor hasta que el Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Invied) autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha:

Razón social de la Entidad:

Firma de los Apoderados:

Bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado

Provincia Fecha Número o Código

Anexo Sobre A

Imprima o fotocopia este documento y una vez cumplimentado péguelo en el sobre A

Sobre A.- "Proposición económica"

DATOS DEL LICITADOR

Nombre y apellidos / Razón social		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Domicilio (calle, nº y piso)			
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Poder Notarial	Domicilio (calle, nº y piso)		
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

Subasta pública con proposición económica en sobre cerrado de la propiedad

-- Seleccionar propiedad --

En , a de de

Firma del licitador o representante

Fdo.:

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
C/ ISAAC PERAL, 20-32. 28015 MADRID

La apertura de este sobre queda reservada a la Mesa de Licitación

Anexo Sobre B

Imprima o fotocopie este documento y una vez cumplimentado péguelo en el sobre B

Sobre B.- "Documentación general"

DATOS DEL LICITADOR

Nombre y apellidos / Razón social		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Domicilio (calle, nº y piso)			
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Poder Notarial	Domicilio (calle, nº y piso)		
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

Subasta pública con proposición económica en sobre cerrado de la propiedad

-- Seleccionar propiedad --

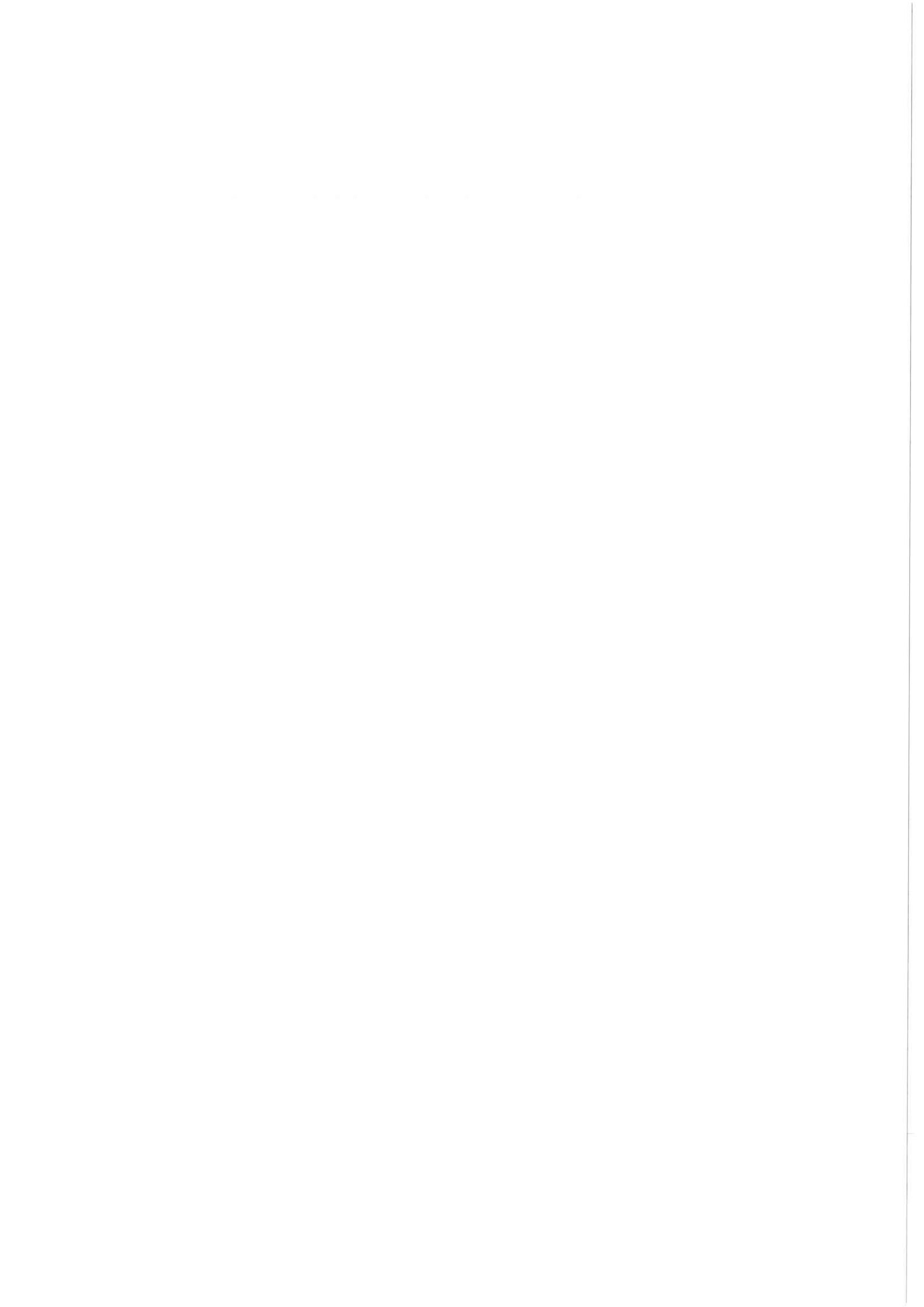
En , a de de

Firma del licitador o representante

Fdo.:

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
C/ ISAAC PERAL, 20-32. 28015 MADRID

La apertura de este sobre queda reservada a la Mesa de Licitación



Modelo de declaración jurada

DATOS DEL LICITADOR

Nombre y apellidos / Razón social		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Domicilio (calle, nº y piso)			
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Poder Notarial		Domicilio (calle, nº y piso)	
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

Declaro y afirmo bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las incapacidades de los apartados de la condición primera del Pliego de Condiciones Administrativas Reguladoras, que rigen para la subasta con proposición económica en sobre cerrado de la propiedad del Inviad, denominada

En , a de de

Firma del licitador o representante

Fdo.:

